

Proyecto CER:
 Preguntas y respuestas

Contenido

¿Qué es el método CER?.....	2
¿Qué ventajas tiene el CER?.....	2
¿Cuáles son las principales definiciones dentro del ámbito de los gatos ferales o de calle?	2
¿Cómo se implanta un Proyecto CER en Collado Villalba?	3
¿Cuántos gatos debe tener mi colonia?.....	5
¿Qué hago si aparece un gato nuevo en mi colonia?	5
¿Qué hago si aparece un gato sociable o de buen carácter en mi colonia?.....	5
¿Existe algún número de teléfono 24h para urgencias?	6
¿Qué debo hacer si sospecho de un caso de maltrato de animales hacia mi colonia?	6
¿Puedo instalar comederos, bebederos, areneros, refugios, y cualquier otro elemento?...	6
¿Cómo alimento a los gatos de mi colonia?.....	6
Tengo conocimiento de la existencia de una población de gatos, y quiero colaborar en su cuidado. ¿Qué tengo que hacer?.....	7
¿Qué he de hacer para obtener autorización para gestionar una colonia en Collado Villalba?	7
¿Cómo solicito la esterilización de los gatos de mi colonia?	8
¿Cuándo van a esterilizar a los gatos de mi colonia?	8
¿Puedo gestionar una colonia de gatos en un terreno privado?	8
¿Qué hacer si encuentro una camada de gatitos?	8

<p>Teléfonos de interés</p> <p>PROYECTO CER</p>	POLICÍA, 24H	918 50 54 53
	CONCEJAL, 24H	91 856 28 50, Ext. 3056
	CITAS PARA ESTERILIZAR (ARAT)	666 49 38 42
	RETIRADA DE CADÁVERES, 24h	650 47 49 53
	SANIDAD, L a V, de 9h a 14h	91 849 98 01

¿Qué es el método CER?

El método CER responde a las siglas Captura-Esterilización-Retorno, es el único método que se ha demostrado eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos ferales, el cual implica capturar a todos los gatos presentes en una colonia, esterilizarlos y retornarlos a la misma colonia. A los gatos devueltos, marcados con un corte en la oreja para identificarlos como estériles, se les provee alimento de manera controlada, supervisión y cuidado por quienes voluntariamente se hacen cargo de esas tareas, los gestores o colaboradores, quienes además monitorean si llega algún gato nuevo, e informan de su actividad al Área de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba. Siempre que sea posible, los gatos suficientemente jóvenes para que socialicen, así como los gatos adultos sociables, se recogen para buscar a sus dueños, o buscarles en adopción si no tuvieran.

¿Qué ventajas tiene el CER?

El CER estabiliza el tamaño de la colonia, dando lugar a una reducción gradual de los gatos y sus crías. El comportamiento asociado frecuentemente a los gatos que viven en la calle, se reduce dramáticamente: maullidos, escándalos de peleas y del acoplamiento, el olor de los machos marcando territorio. Asimismo, se reducen los costes veterinarios derivados de peleas entre gatos. También los gatos estériles tienden a vagar menos y por ello son menos visibles. Sin embargo, continúan proporcionando un control natural de los roedores, ventaja particularmente valiosa en áreas urbanas.

¿Cuáles son las principales definiciones dentro del ámbito de los gatos ferales o de calle?

- Colonia felina: comunidad integrada por varios gatos que viven en libertad, en un espacio público, ubicada en zonas urbanas, periurbanas, zonas verdes u otras, y que debido a su carácter feral (poco o nada sociable con el ser humano) no son susceptibles de ser dados en adopción.
- Colonia gestionada: población de gatos ferales o de calle sobre la que se ha aplicado el Protocolo CER (Captura – Esterilización – Retorno), donde los felinos están o deberían estar en buenas condiciones higiénico-sanitarias, censados, identificados, cuidados (- alimento, agua, cobijo y asistencia veterinaria-), marcados en una oreja los que están esterilizados, protegidos y respetados tanto por la ciudadanía como por las autoridades competentes, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. De esta forma, los gestores autorizados deberán remitir los formularios correspondientes al área de Sanidad. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- Protocolo CER: documento que recoge por escrito el plan municipal de gestión integral y ética de todas las colonias felinas existentes en el término municipal de Collado Villalba, de obligado cumplimiento en todo el municipio, el cual contempla el control poblacional, la protección y bienestar de los felinos, condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, lo que incluye la no utilización de comida que no sea adecuada, prestando especial atención a la utilización de comida húmeda, o la falta de limpieza y recogida de comida que pueda actuar como atrayente para diversas plagas, y el cuidado de todos los individuos, las figuras de los gestores y colaboradores, su deberes y obligaciones, autorizados por parte

- del Ayuntamiento, aplicando el método CER con independencia del lugar de su ubicación en espacios públicos, en zonas urbanas o no urbanas.
- Gato doméstico: animal doméstico que pertenece a la especie felina doméstica. El animal tiene propietario, está identificado y demuestra un comportamiento sociable con el ser humano.
 - Gato feral o comunitario: gatos que viven en la calle, procedentes de gatos domésticos perdidos o abandonados, y que han aprendido a vivir al aire libre generalmente cerca de entornos humanos, junto a otros gatos (formando una colonia felina), cuyo grado de sociabilidad con el ser humano es nulo o escaso. Carece de dueño y no está identificado.
 - Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración todas aquellas organizaciones que colaboren con el Ayuntamiento y sean por éste designadas como tales.
 - Gestor de colonia: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, reportar crecimiento y disminución de la colonia, controlar el cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios de alimentación de la colonia y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia. Tendrá una Autorización emitida por resolución del Área de Sanidad para el desempeño de las acciones contempladas en el presente Protocolo, y será la persona responsable a todos los efectos de reportar el estado de la colonia tanto a la Asociación a la que pertenece como al Ayuntamiento.
 - Colaborador autorizado: persona que voluntariamente, y bajo las indicaciones del gestor de la colonia, ayuda a éste en la alimentación de la colonia, mantenimiento, limpieza y cuidado de la zona, y rendirá cuentas al gestor que tenga asignado. Igualmente tendrá otro tipo de carné autorizado. Tendrá una Autorización emitida por resolución del Área de Sanidad para el desempeño de las acciones contempladas en el presente Protocolo.

¿Cómo se implanta un Proyecto CER en Collado Villalba?

1ª. LOCALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA COLONIA

- 1.1 Se estudiarán las circunstancias que han propiciado la existencia de gatos en esa ubicación
- 1.2 Se hará un recuento del número de individuos, su sexo, color del manto, edad aproximada por parte de quien el Área de Sanidad designe
- 1.3 Se comunicará dicha información al Área de Sanidad con carácter inmediato por correo electrónico
- 1.4 En base a la información recibida, se elevará informe propuesta de apertura de expediente administrativo para el reconocimiento de esta colonia y otras posibles acciones

2ª VALORACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA COLONIA

- 2.1 Se redactará un informe de valoración por parte del Área de Sanidad, que entrará a formar parte del expediente de la colonia valorada, un expediente por cada colonia. Este informe tendrá en cuenta lo siguiente:

Área de Sanidad

Calle Husillo, s/n
28400 Collado Villalba (Madrid)
Teléfono. - 91 849 98 01
salud@ayto-colladovillalba.org



COLLADOVILLALBA
AYUNTAMIENTO

- A) Se valorará la idoneidad del emplazamiento de la colonia por parte del Área de Sanidad, prevaleciendo, por este orden: la integridad de la colonia; el criterio higiénico-sanitario y la prevención de conflictos vecinales
- B) Las colonias emplazadas en propiedades o recintos privados habrán de aportar un consentimiento de la propiedad (propietario de la finca, permiso del Administrador o del Presidente de la comunidad, acta de acuerdo de comunidad de vecinos) para poder proceder a su registro
- C) Con carácter excepcional, y sólo cuando la vida de los gatos corra peligro inminente, se buscará el lugar más próximo que reúna las condiciones de idoneidad para el traslado de la colonia

3ª VALORACIÓN DE LOS MEDIOS Y RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE LA COLONIA: ESPACIOS, MATERIALES Y PERSONAL FORMADO PARA TAL FIN

- 3.1 Una vez autorizada la colonia, se procederá a comprobar la disponibilidad de:
 - A) Espacio en el local donde se producen los postoperatorios de las esterilizaciones
 - B) Materiales para llevar a cabo el Proyecto CER, como por ejemplo jaulas trampa y trasportines
 - C) Personal formado para la realización del Proyecto CER

4ª CAPTURA, TRASLADO, ESTERILIZACIÓN, POSOPERATORIO

- 4.1. La captura se realizará por parte de los gestores y los colaboradores, o por la asociación o empresa contratada por el Ayuntamiento para el Proyecto CER.
- 4.2 Se realizará una esterilización y desparasitación del individuo
- 4.3 Se procederá a la identificación del individuo mediante microchip, a cargo de la asociación o empresa contratada por el Ayuntamiento para el Proyecto CER
- 4.4 La estancia del individuo durante su postoperatorio podrá realizarse en el centro municipal facilitado por el Ayuntamiento, de haberlo, no pudiendo exceder de 5 individuos al mismo tiempo, y siendo la estancia no superior a 24 horas en el caso de los machos, y 3 días en el caso de las hembras, salvo prescripción veterinaria que lo justifique - exclusivamente motivado por el procedimiento de esterilización-

5ª FASE DE RETORNO Y DEVOLUCIÓN A SU ENTORNO

- 5.1 El individuo retornará a la colonia donde fue localizado, siempre que no sea susceptible de adopción

6ª FASE DE MANTENIMIENTO, CONTROL DE LA COLONIA

- 6.1 Se establecerá un Gestor definitivo de la colonia, y tantos Colaboradores Autorizados como se estimen oportunos por parte de la Comisión Gestora del Protocolo
- 6.2 El Gestor y los colaboradores de las colonias han de estar en posesión de la autorización debida por parte del Área de Sanidad. Para ello, habrán de seguir las indicaciones descritas en el apartado "Autorizaciones" del presente Protocolo.

7ª FASE DE SEGUIMIENTO

- 7.1 Los gestores de las colonias notificarán al Área de Sanidad de todos los pasos realizados en las distintas fases, de forma anual, o a petición del Área de Sanidad
- 7.2 La asociación o empresa contratada para el Proyecto CER remitirá un informe mensual al Área de Sanidad sobre las actuaciones realizadas en ese periodo relativas al Proyecto CER, incluyendo las identificaciones mediante microchip, en los formularios correspondientes del contrato

¿Cuántos gatos debe tener mi colonia?

Lo que se pretende con el Proyecto CER es minimizar la población de gatos. Por ello, los gestores/colaboradores de la colonia colaborarán de manera activa en el proceso de captura con la empresa contratada por el Ayuntamiento, que aportará los materiales, equipos, vehículos y comida atrayente para gatos. Si así lo desearan, los gestores y colaboradores pueden realizar la castración por su cuenta, siempre que el proceso quirúrgico sea llevado a cabo por veterinarios colegiados, y realicen el marcaje en la oreja del gato castrado. En cualquier caso, el proceso de castración deberá aplicarse a todos los gatos miembros de la misma, y se minimizará la ración de alimento al adecuado al número de gatos existentes en la colonia (no echar “de más” para no efectuar un efecto llamada). Ello busca conseguir colonias pequeñas, estables, cuya gestión y cuidados sean asequibles y su integración en el entorno, sostenible.

¿Qué hago si aparece un gato nuevo en mi colonia?

En una colonia pueden aparecer nuevos ejemplares a partir de gatos abandonados, gatas no castradas que dan a luz camadas indeseadas, gatos perdidos, gatos merodeadores o gatos de otras poblaciones al verse atraídos por el suministro de alimento, o pueden acudir al ver amenazado el territorio en el que se encontraban. También es muy frecuente el movimiento de animales que no se encuentran esterilizados, así como de animales procedentes de colonias con problemas de superpoblación, entre otros.

La aparición de nuevos individuos en una colonia puede conllevar problemas sanitarios, de estabilidad poblacional y de convivencia entre los propios gatos. Para minimizarlos es necesario:

- Ejercer una adecuada vigilancia sobre la colonia para detectar la incorporación o presencia de nuevos ejemplares.
- Si se detecta alguno, habrá de contactar con el Área de Sanidad, para que se proceda con su captura, esterilización y retorno en caso de que su carácter sea propio de un gato feral, o bien para buscarle adopción cuando su carácter sea calificado como “sociable”, y por ende “apto” para adopción.

¿Qué hago si aparece un gato sociable o de buen carácter en mi colonia?

Si aparece un gato adulto nuevo con conducta amigable, puede tratarse de un gato perdido o

abandonado. Es necesario llamar al área de Sanidad o de Policía Local, para que ésta contacte con el servicio de recogida de animales en la vía pública y pueda proceder a leerse el chip –si lo tuviera- para localizar a su propietario o, en su caso, gestionar su adopción.

¿Existe algún número de teléfono 24h para urgencias?

Las capturas para esterilizar gatos de colonia no se consideran una urgencia, por lo que no requieren teléfono 24h. Para actuaciones derivadas de una situación de riesgo para el animal o para las personas, los teléfonos de contacto 24h son el de la Policía Local (918 50 54 53), así como el teléfono de la Concejal de Sanidad (91 856 28 50, Ext. 3056). Además, el teléfono del área de Sanidad se encontrará disponible de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas (91 849 98 01). Si encuentra un cadáver en la vía pública, la empresa de recogida de residuos tiene un protocolo de recogida del cadáver, lectura de microchip, aviso al propietario si lo hubiera, y retirada para su posterior incineración. Su contacto whatsapp es el 650 47 49 53: se hace foto del cuerpo y se indica ubicación lo más exacta posible. También se les puede escribir al correo vsm.ayuntamientocolladovillalba@sacyr.com

¿Qué debo hacer si sospecho de un caso de maltrato de animales hacia mi colonia?

Si presencia o tiene sospecha de un caso de maltrato animal, ya sea sobre un gato de colonia o sobre cualquier otro animal, debe ponerlo en conocimiento de Policía Local o del Área de Sanidad, aportando la mayor información posible por escrito.

¿Puedo instalar comederos, bebederos, areneros, refugios, y cualquier otro elemento?

La ocupación de espacios públicos con elementos de cualquier tipo ha de ser autorizada por el Área de Sanidad. Según el caso, debidamente motivado, el Área de Sanidad puede requerir una solicitud de ocupación de vía pública debidamente cumplimentada y registrada en el Ayuntamiento. La colocación de elementos ha de atenerse a lo dispuesto en el Protocolo CER. Los elementos no sujetos a las autorizaciones y condiciones indicadas pueden ser retirados en cualquier momento por los servicios de limpieza.

En el caso de espacios privados, deberá contar con la autorización de los propietarios y atenerse a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal.

En cualquier caso, y aunque tenga autorización para instalar estos elementos, evite llamar la atención utilizando estructuras sencillas, discretas, integradas en el entorno y alejadas de lugares críticos, y evite crear focos de suciedad, insalubridad o atraer plagas, manteniéndolos limpios. Dicha autorización no exime de la obligación de mantenerlos en perfecto estado de limpieza, seguridad y ornato.

¿Cómo alimento a los gatos de mi colonia?

La comida debe disponerse siempre en un comedero o tolva habilitada a tal efecto, nunca en la calle, barandilla, muralla o similar. Es conveniente recalcar que, en colonias ubicadas en

propiedades privadas, será necesario contar con la autorización de los propietarios para poner la comida en cualquier espacio que se encuentre en su propiedad o forme parte de ella. Habrá de calcular la cantidad de comida adecuada al número de gatos miembros de la colonia, y no poner más de la que le pueda corresponder por miembro y por día, para evitar agrandar la colonia o atraer a otros gatos. Además, la comida en cantidad excesiva puede atraer a otros animales, como aves, roedores y posibles vectores de enfermedades, resultando en un perjuicio para los ciudadanos, los animales y el Medio Ambiente. La comida debe ser exclusivamente específica para gatos, en ningún caso comida o restos de comida de consumo humano. Ha de ser seca (tipo pienso o pellet). La comida húmeda sólo se dará durante la presencia del gestor o colaborador, en un recipiente adecuado, el cual habrá de ser retirado en el momento en el que se vaya el gestor o alimentador, para evitar olores o generar focos de insalubridad.

Tengo conocimiento de la existencia de una población de gatos, y quiero colaborar en su cuidado. ¿Qué tengo que hacer?

Escriba a salud@ayto-colladovillalba.org, para comprobar si hay otras personas que ya se están ocupando de esa colonia, o ser informado de los procedimientos para establecer la gestión de la misma de acuerdo con el Protocolo CER.

En todo caso, el Ayuntamiento favorecerá la colaboración entre gestores y colaboradores para aunar esfuerzos. Si existe una persona que está gestionando la colonia y que la ha registrado, el Ayuntamiento les pondrá en contacto con el fin de ser incluida en la relación de colaboradores autorizados para la colonia.

¿Qué he de hacer para obtener autorización para gestionar una colonia en Collado Villalba?

Para poder obtener una acreditación de colaborador de colonias felinas es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Inscribirse en el Proyecto CER como gestor o colaborador. En el caso de ser Gestor, inscribir la colonia en el Ayuntamiento, e informar al Ayuntamiento sobre su estado cuando las condiciones de ésta cambien, o le sea requerida dicha información
- Conocer las buenas prácticas de gestión de colonias felinas y comprometerse a su cumplimiento. Para ello es recomendable, si bien no obligatorio, participar en las actividades formativas que organice a tal efecto el Ayuntamiento de Collado Villalba
- Superar el examen de capacitación dispuesto por el Área de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba

La obtención de la acreditación estará supeditada al adecuado cumplimiento de las condiciones de gestión de la colonia felina, en los términos que establezca el Ayuntamiento de Collado Villalba. No se expedirán o renovarán dichas acreditaciones cuando se compruebe que las condiciones generales de gestión de la colonia no son las adecuadas, se estén generando molestias o problemas objetivos a los vecinos y/o al entorno, achacables a una deficiente actuación en la misma.

¿Cómo solicito la esterilización de los gatos de mi colonia?

1. Estando dado de alta en el Proyecto CER, tanto el gestor como la colonia
2. Llamando al 666 49 38 42 para acordar día de captura y cita con el quirófano

¿Cuándo van a esterilizar a los gatos de mi colonia?

Ante el elevado número de colonias existentes en Collado Villalba, la gran demanda de peticiones de esterilización, y la necesidad de optimizar el uso de los recursos disponibles y de garantizar la máxima eficiencia en los resultados que se obtengan, la priorización se establecerá de acuerdo a:

- Número de animales pendientes de esterilizar y/o existencia de un plan de esterilización.
- Titularidad de la ubicación: Tendrán prioridad las colonias felinas ubicadas en espacios públicos. Las intervenciones en espacios privados estarán supeditadas al tipo de titularidad, y a la existencia de acuerdo con los/las responsables o propietarios/as del espacio ocupado
- Grado de colaboración: disposición de los gestores y colaboradores a la hora de implicarse en las acciones de captura, esterilización, casa de acogida para postoperatorio, y retorno de estos animales

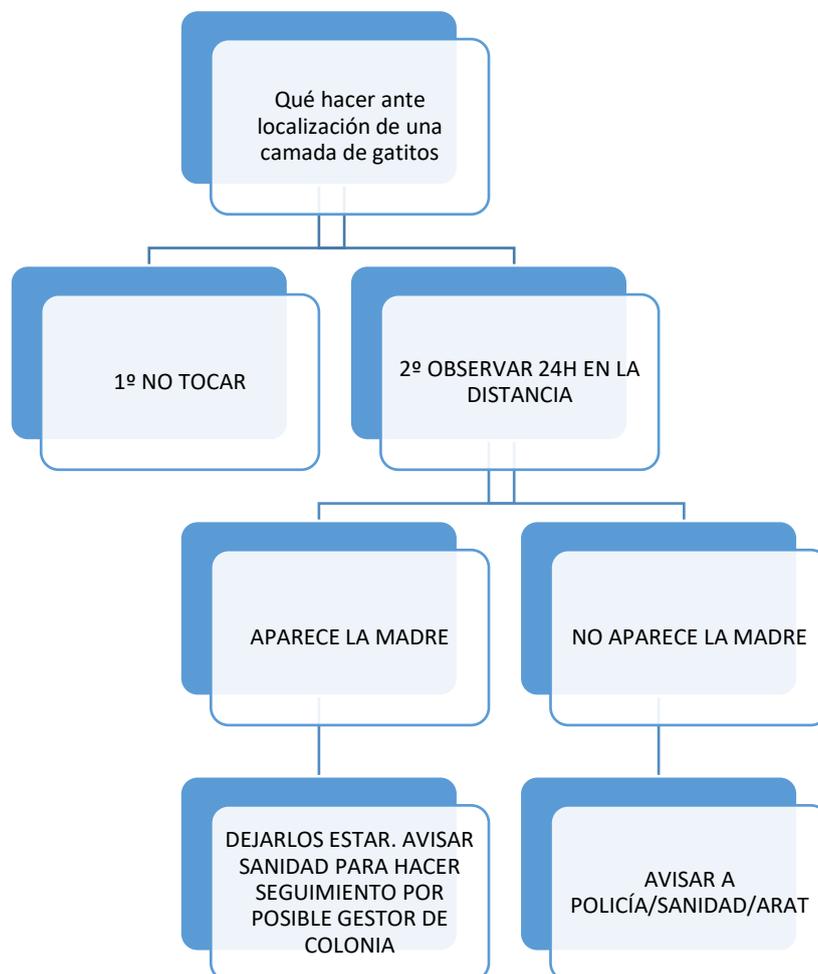
¿Puedo gestionar una colonia de gatos en un terreno privado?

En espacios privados, los propietarios o responsables de los mismos deberán dar su consentimiento para la realización de esta actividad.

¿Qué hacer si encuentro una camada de gatitos?

Como norma general: no recogerlos. Aunque parezca que los gatitos están solos, lo más probable es que su madre esté cerca, así que la práctica recomendada consiste en dejar a estos animales donde estén, y permitir que su madre les cuide hasta que sean autosuficientes. Las posibilidades de supervivencia de los gatos lactantes disminuyen drásticamente al ser separados de su madre.

En el caso de gatitos ya destetados, sí que habrá de valorarse su recogida para su esterilización y entrega en adopción o, en último caso, su suelta en el lugar de origen. Para ello, contactar con el Área de Sanidad antes de recogerlos, para recibir indicaciones.



POR NORMA GENERAL:

1. NO TOCARLOS NI RECOGERLOS → AVISAR A POLICÍA/SANIDAD.
2. A LA EMPRESA DE RECOGIDA DE ANIMALES SE ENCARGARÁN DE AVISAR TANTO SANIDAD COMO POLICÍA LOCAL.

Fuentes:

“Trabajo Con Los Gatos No Sociables Capturar - Esterilizar - Soltar”, Asociación Nacional de Derechos de los Animales (ANAA)

“Preguntas Frecuentes En Gestión De Colonias Felinas”. Madrid Salud